



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1898

Palmira, Valle del Cauca, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00099-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Demandado:	Luis Gonzaga Ortiz, María Gersey Santacruz Duque

En atención el informe Secretarial de la fecha y una vez vencido el término establecido en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. del P. sin que el demandado LUIS GONZAGA ORTÍZ compareciera, el juzgado **DISPONE:**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G del P. en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa como CURADOR AD-LITEM del demandado LUIS GONZAGA ORTÍZ al Dr. **JHON EDWIN MOSQUERA GARCES**, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensora de oficio y ya había sido nombrada con anterioridad

Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del artículo 49 del C. G. del P. ADVIRTIENDOLE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 DE OCTUBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39fa0b449a82b47c0a68cb903fe4a0ac31b4525687af85c4e4f6f7a130c5ff8d

Documento generado en 07/10/2021 11:08:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>